



Factura: 002-002-000017035



20161308004P00684

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA  
EXTRACTO

|                                                                             |                                          |                          |                        |                    |              |               |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|-----------------------------|
| Escritura N°:                                                               | 20161308004P00684                        |                          |                        |                    |              |               |                             |
| ACTO O CONTRATO:                                                            |                                          |                          |                        |                    |              |               |                             |
| TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACIÓN DE MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS |                                          |                          |                        |                    |              |               |                             |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                                                      | 22 DE FEBRERO DEL 2016, (11:52)          |                          |                        |                    |              |               |                             |
| OTORGANTES                                                                  |                                          |                          |                        |                    |              |               |                             |
| OTORGADO POR                                                                |                                          |                          |                        |                    |              |               |                             |
| Persona                                                                     | Nombres/Razón social                     | Tipo Interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que le representa   |
| Jurídica                                                                    | GOB. AUTON. DESC. MCPL. DEL CANTON MANTA | REPRESENTADO POR         | RUC                    | 1360000980001      | ECUATORIANA  | COMPARECIENTE | JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO |
| Natural                                                                     | MERA MACIAS JOSE VICENTE                 | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1309072765         | ECUATORIANA  | COMPARECIENTE |                             |
| A FAVOR DE                                                                  |                                          |                          |                        |                    |              |               |                             |
| Persona                                                                     | Nombres/Razón social                     | Tipo interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que representa      |
| UBICACIÓN                                                                   |                                          |                          |                        |                    |              |               |                             |
| Provincia                                                                   |                                          | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |               |                             |
| MANABI                                                                      |                                          | MANTA                    |                        | MANTA              |              |               |                             |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:                                                      |                                          |                          |                        |                    |              |               |                             |
| OBJETO/OBSERVACIONES:                                                       |                                          |                          |                        |                    |              |               |                             |
|                                                                             |                                          |                          |                        |                    |              |               |                             |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:                                                |                                          | 88783,00                 |                        |                    |              |               |                             |

  
NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

1870

1871

1872

1873

1874

1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882

1883

1884

1885

1886

1887

1888

1889

1890

1891

1892

1893

1894

1895

1896

1897

1898

1899

1900

1901

1902

1903

1904

1905

1906

1907

1908

1909

1910

1911

1912

1913

1914

1915

1916



**CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION Y TRASPASO DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA: ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA; Y, EL SEÑOR JOSÉ VICENTE MERA MACÍAS.-**

**CUANTIA: USD \$ 88,783.26**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintidós de febrero del año dos mil dieciséis, ante mí, Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, debidamente representado por su Personero Legal el Ingeniero JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO, en su calidad de ALCALDE, según consta de la copia de su nombramiento que se adjunta al protocolo como habilitantes. El Representante Legal es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de "EXPROPIADO" el señor JOSÉ VICENTE MERA MACÍAS, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero nueve cero siete dos siete seis guión cinco, cuya copia fotostática se agrega a esta escritura. El Comprador es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la señora Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al

Abg. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta  
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUATYA  
MANTA - MANABI

Sullo  
02/23/16

otorgamiento de esta escritura de **CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION Y TRASPASO DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.**- En el registro de Escrituras Públicas, sirvase insertar una de **CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION Y TRASPASO DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración del presente **CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION Y TRASPASO DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA**, el Ingeniero JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, a quien en adelante se le denominará "**EL GADM MANTA**"; y, por otra parte, el señor JOSÉ VICENTE MERA MACÍAS, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero nueve cero siete dos siete seis guión cinco; a quien en adelante le denominaremos para efectos del presente instrumento "**EL EXPROPIADO**"; a fin de suscribir el presente Convenio de Pago por indemnización y traspaso de dominio por declaratoria de utilidad pública. Los comparecientes son hábiles para suscribir el presente convenio. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.**- El Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, con fecha veinticinco de noviembre del año dos mil quince, dicta RESOLUCION DE EXPROPIACION número 010-ALC-M-JOZC-2015, en donde resuelve: **Uno.**- Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y

NOTARIA PUBLICA CUATYA  
MANTA - MANABI



ocupación inmediata para fines de interés social, el área de 270.00 m2 de propiedad del señor José Vicente Mera Macías, ubicada en el Barrio Simón Bolívar, calle trescientos veinte y avenida Cuatro de Noviembre de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, con clave catastral número 3110704000, que comprende las siguiente medidas y linderos: POR EL FRENTE: Quince metros y calle planificada (actualmente calle Trescientos veinte); POR ATRÁS: Quince metros con propiedad del señor Simón Mero; POR EL COSTADO DERECHO: Dieciocho metros con propiedad del señor Ramón Pico; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciocho metros con propiedad del vendedor. Predio en la cual se encuentra una construcción de dos plantas de hormigón armado con cubierta metálica; esto acogiendo los informes presentados por las Direcciones Técnicas Municipales; **Dos.-** Que, se consideren para su indemnización el avalúo establecido por la Dirección Municipal de Avalúos, Registros y Catastros, esto es, el valor de NOVENTA Y CINCO DOLARES AMERICANOS por cada metro cuadrado, la misma que será cancelada con cargo la Partida Presupuestaria número 360.84.03.01 "TERRENOS", por el valor de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS; número 360.84.03.02 "EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS" por SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS; tal como así lo ha certificado la Dirección Financiera Municipal en su informe respectivo; **Tres.-** Que la Dirección Municipal de Avalúos, Catastros y Registros bloquee en el Sistema Catastral, la clave catastral inmersa en esta Resolución, para prevenir inconvenientes en el objetivo de la expropiación; **Cuatro.-** En virtud de lo que establece el Artículo Cuatrocientos cincuenta y dos del COOTAD, si en el

Abg. Elsy Cedeno Menendez  
Notaria Pública Cuarta  
Manta - Ecuador

caso, de que el predio a afectarse esta con deuda pendiente de predios urbanos; del valor a pagar se descontarán los impuestos, tasas y contribuciones especiales que el titular del predio este adeudando; **Cinco.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo Cincuenta y siete, literal I) del COOTAD, poner en conocimiento del Concejo Municipal la presente resolución; **Seis.-** Notifíquese a través de la Secretaría Municipal, la presente Resolución al propietario o propietarios del bien expropiado, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, y al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, tal como lo dispone el Artículo Cuatrocientos cuarenta y ocho del COOTAD. **DOS PUNTO DOS.-** Conforme a la Certificación emitida por el señor Registrador de la Propiedad de Manta, que se adjunta al presente trámite, se determina que el señor JOSÉ VICENTE MERA MACÍAS, es propietario de un bien inmueble, ubicado en el Punto Mazato de la actual Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, escritura protocolizada en la Notaría Pública Primera con fecha veintinueve de agosto del año dos mil catorce e inscrita en el Registro de la Propiedad de fecha diez de septiembre del año dos mil catorce, el mismo que tiene quince metros de frente y atrás por dieciocho metros por cada costado o sea de fondo y los siguientes linderos: POR EL FRENTE: Calle planificada; POR ATRÁS: Con propiedad del señor Simón Mero; POR EL COSTADO DERECHO: Con propiedad del señor Ramón Pico; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con propiedad del vendedor. **DOS PUNTO TRES.-** Con fecha cinco de enero del año dos mil dieciséis, el señor José Vicente Mera Macías, envía oficio s/n, al Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño Alcalde de Manta, donde manifiesta que ha sido notificada con la Resolución de Expropiación número

NOTARIA PUBLICA CUATYA  
MANTA - MANABI



010-ALC-M-JOZC-2015 de fecha donde se le expropia con fines de interés social el área de DOSCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS, ubicado en el Barrio Simón Bolívar, calle Trescientos veinte y avenida Cuatro de Noviembre de la Parroquia Eloy Alfaro. Por lo que indica que expresa su aceptación al valor de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS, por el terreno y SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS, por la construcción y que corresponde por concepto de indemnización que se tiene que cancelar por el área afectada, a la vez señala la cuenta de ahorro número 4431393500 del Banco del Pichincha, donde solicito disponga se me transfiera el valor de OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS, así como se autorice se realice el convenio de transferencia del área expropiada a favor del GAD Manta y el pago de indemnización mediante transferencia a nuestro favor del valor total de OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS.

**TERCERA: NORMAS CONSTITUCIONALES Y DISPOSICIONES LEGALES.- TRES PUNTO UNO.-**

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA: Artículo Doscientos veinticinco numeral dos, "El sector Público comprende.. " Las Entidades que integran el régimen autónomo descentralizado...". El Artículo Doscientos veintiséis, "Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Teniendo el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y

Abg. Elsy Cedeño Menéndez

Notaria Pública Cuatya

NOTARIA PUBLICA CUATYA  
MANTA - MANABI

ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución". El artículo Doscientos veintisiete, "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación". El artículo Doscientos sesenta y cuatro, Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley. **Numeral Uno.-** Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la explotación del suelo en el Cantón. **Numeral Dos.-** Ejercer el control sobre el uso y la ocupación del suelo en el Cantón.-

**TRES PUNTO DOS.- CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION.- Artículo Cuatro.-** Fines de los gobiernos autónomos descentralizados.- Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: **a)** El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización; **b)** La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales. **Artículo Cincuenta y cuatro: Funciones.-** Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: Literal f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal

NOTARIA PUBLICA CUATYA  
MANTA - MANABI



correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad. **Artículo Cincuenta y**

**nueve.- Alcalde o alcaldesa.-** El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral. **Artículo Sesenta.- Atribuciones del alcalde o**

**alcaldesa.-** Le corresponde al alcalde o alcaldesa: **a)** Ejercer la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; y la representación judicial conjuntamente con el Procurador Síndico; **b)** Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; **i)** Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; **n)** Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia. **Artículo Cuatrocientos**

**cincuenta y dos.- Forma de pago.-** La forma de pago ordinaria será en dinero. De existir acuerdo entre las partes podrá realizarse el pago mediante la permuta con bienes o mediante títulos de crédito negociables, con vencimientos semestrales con

Abg. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta  
Manta - Ecuador

un plazo no mayor a veinticinco años. Del valor a pagar, se descontarán los impuestos, tasas y contribuciones que el titular esté adeudando por el inmueble expropiado. En los casos de expropiación que afecten a urbanizaciones de interés social o asentamientos populares se podrán crear programas de reasentamiento en condiciones que compensen los posibles perjuicios, en acuerdo con las personas afectadas. **CUARTA:**

**OBJETO - CONVENIO DE PAGO.-** Con los antecedentes expuestos las partes conforme lo determina el artículo Cuatrocientos cincuenta y dos del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, suscriben el presente Convenio de Pago por Indemnización y Traspaso de Dominio por Declaratoria de utilidad pública, mediante el cual se deja constancia de lo siguiente: **Cuatro punto Uno.-** El señor José Vicente Mera Macías; por medio de este contrato de Convenio de Pago por Indemnización y traspaso de Dominio por Declaratoria de Utilidad Pública, traspasa y entrega a favor del Gobierno Municipal de Manta, el bien inmueble que ha sido declarado de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata para fines de interés social, consistente en un área de DOSCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS, ubicada en ubicado en el Barrio Simón Bolívar, calle Trescientos veinte y avenida Cuatro de Noviembre, Parroquia Eloy Alfaro, que el área afectada posee las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con quince metros y calle planificada (actualmente calle Trescientos veinte); POR ATRÁS: Con quince metros y lindera con propiedad del señor Simón Mero; POR EL COSTADO DERECHO: Con dieciocho metros y lindera con propiedad del señor Ramón Pico; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con dieciocho metros y lindera con propiedad del

NOTARIA PUBLICA CUATYA  
MANTA - MANABI



vendedor, según Escritura protocolizada en la Notaria Pública Primera, con fecha veintinueve de agosto del año dos mil catorce e inscrita en el Registro de la Propiedad de fecha diez de septiembre del año dos mil catorce. **Cuatro punto Dos.-**

Que el señor José Vicente Mera Macías, como propietario del área de terreno expropiado, en el área afectada de DOSCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS, cuyas medidas y linderos son: POR EL FRENTE: Con quince metros y calle planificada (actualmente calle Trescientos veinte); POR ATRÁS: Con quince metros y lindera con propiedad del señor Simón Mero; POR EL COSTADO DERECHO: Con dieciocho metros y lindera con propiedad del señor . Ramón Pico; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con dieciocho metros y lindera con propiedad del vendedor, por medio de este convenio aceptan como indemnización por el área de terreno de DOSCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS, la suma de OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS, que comprende el valor de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS, por el terreno a razón de NOVENTA Y CINCO DOLARES AMERICANOS, por cada metro cuadrado; y, SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS, por la construcción, indemnización que se realiza conforme el avalúo catastral; acogiendo el informe de la Direcciones de Planeamiento Urbano, Obras Públicas Municipales Financiero. El que será cubierto con la partida presupuestaria Número 360.84.03.01. "TERRENOS" Programas, Otros Servicios Comunales. **QUINTA : COMPROMISO.-** El señor José Vicente Mera Macías, por medio de este convenio de pago por indemnización y traspaso de dominio por declaratoria de utilidad

Abg. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuatya  
Manta, Manabí

NOTARIA PUBLICA CUATYA  
MANTA - MANABI

pública, realiza la entrega del bien descrito en el punto cuatro punto uno de la cláusula anterior y aceptan lo expuesto íntegramente en las cláusulas que anteceden, manifestando que quedan indemnizados por la afectación de su predio, por consiguiente acepta la indemnización a su entera satisfacción, y se compromete a no reclamar en el futuro valores adicionales por este concepto y además declaran formalmente y expresamente que no tienen ningún reclamo que hacer ni acción alguna que intentar, de pasado, de presente o de futuro, en contra del Gobierno Municipal de Manta. **SEPTIMA: FORMA DE PAGO.-** El pago por concepto de indemnización será realizado por el Gobierno Municipal de Manta única y exclusivamente en moneda de curso legal, mediante transferencia bancaria conforme el sistema interbancario de pago, transfiriéndose la suma de OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA, Y SEIS DOLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS, a favor del señor José Vicente Mera Macías, en su calidad de propietario del bien inmueble expropiado, en la Cuenta de ahorro número 4431393500 del Banco del Pichincha. **OCTAVA: CLAUSULA ESPECIAL.-** El señor José Vicente Mera Macías, por medio de este convenio expresa que de existir valores pendientes por pagar por concepto de predios urbanos, de conformidad a lo que señala el artículo Cuatrocientos cincuenta y dos del COOTAD, autorizan al GADM Manta, para que se le descuente del valor a recibir por concepto de indemnización por el inmueble expropiado. **NOVENA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.-** El Gobierno Municipal de Manta cuenta con la partida presupuestaria número 360. 84. 03.01" TERRENOS", Programas, Otros Servicios Comunes, para cancelar el monto total del justo precio por concepto de la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación. **DECIMA:**

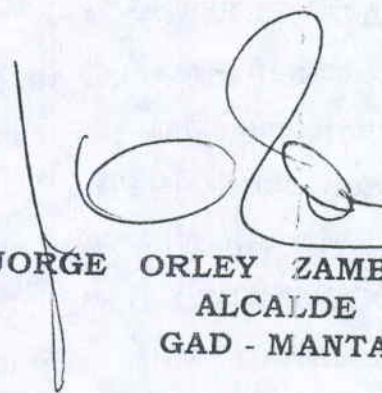
NOTARIA PUBLICA CUATYA  
MANTA - MANABI



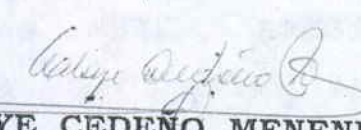
**GARANTIA JURIDICA.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta garantiza expresamente que el presente convenio de pago no será susceptible de modificación alguna como consecuencia de la aplicación de ordenanzas o actos de gobierno. Comprometiéndose la Ilustre Municipalidad de Manta a cumplir con lo acordado. **DECIMA PRIMERA: CUANTIA.-** La cuantía del presente convenio es la suma de OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS. **DECIMA SEGUNDA: VIGENCIA.-** El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.- **DECIMA TERCERA: ACEPTACION Y DOMICILIO.-** Las partes aceptan cada una de las cláusulas estipuladas en el presente convenio por estar de acuerdo con cada una de ellas y quedan sometidas a los jueces de lo Civil de esta jurisdicción de Manta, en caso de incumplimiento. **DECIMA CUARTA: DOCUMENTO HABILITANTES.-** Forman parte de este instrumento los siguientes documentos habilitantes: Nombramiento del Alcalde de Manta, copia de cédula de ciudadanía y votación, Resolución número 010-ALC-M-JOZC-2015 - Alcalde de Manta, Informe de las Direcciones de Avalúos, Catastros y Registro, Planeamiento Urbano, Asesoría Jurídica, Dirección Financiera y más documentos habilitantes; Certificado de Solvencia del Registro de la Propiedad; Copia de la cédula y certificado de votación del señor José Vicente Mera Macias.- **DECIMA QUINTA: LAS DE ESTILO.-** Señora Notaria, se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizada por mí la señora Notaria, queda elevada a escritura pública, junto con los documentos

NOTARIA PUBLICA CUATYA  
MANTA - MANABI

anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, a los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor ARTURO ACUÑA VILLAMAR, matrícula número: Trece - Mil novecientos noventa - Veintiséis del Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la señora Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto. **DOY FE.** *g*

  
**Ing.- JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO**  
**ALCALDE**  
**GAD - MANTA**

  
**JOSÉ VICENTE MERA MACÍAS**  
**C.C.No.- 130907276-5**

  
**Abg. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**  
**NOTARIA PUBLICA CUARTA - MANTA**

*les*  
**NOTARIA PUBLICA CUATYA**  
**MANTA - MANABI**



Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA  
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de agosto de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA

La totalidad del terreno y construcción el mismo que esta ubicado en en Punto Mazato de la actual parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad   | Cédula/RUC      | Nombres y/o Razón Social                                     | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-----------|-----------------|--------------------------------------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| COMPRADOR | 1309072765      | MERA MACIAS JOSE VICENTE                                     | SOLTERO(A)   | MANTA  |                     |
| VENDEDOR  | 800000000075386 | COMITE DE EMPRESA DE TRABAJADORES NO DEFINIDO DE BALMANTA SA |              | MANTA  |                     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro        | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 1011               | 25/oct./1977      | 1.398         | 1.399       |

Registro de : PROHIBICIONES  
JUDICIALES Y LEGALES

[ 1 / 1 ] PROHIBICIONES JUDICIALES Y  
LEGALES

Inscrito el : sábado, 13 de febrero de 2016

Número de Inscripción: 184

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 966

Folio Inicial:1

Oficina donde se guarda el original: MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

Folio Final:1

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 30 de noviembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA MEDIANTE OFICIO NUMERO 2083-SM-E-PGL  
RESOLUCIÓN NUMERO 010-ALC-M-JOZC-2015

Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata para fines de interés social el área de 270.00m2 de propiedad del Señor Jose Vicente Mera Macias, ubicada en el Barrio Simón Bolívar, calle 320 y avenida 4 de noviembre de la parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, con clave catastral No. 3110704000, que comprende las siguientes medidas y linderos, Frente, 15,00m- calle Planificada (actualmente calle 320). Por Atrás; 15,00m- con propiedad del Sr. Simón Mero. Por el Costado Derecho; 18,00m. con propiedad del Sr. Ramór Pico. Por el Costado Izquierdo; 18,00m. con propiedad del vendedor, predio en la cual se encuentra una construcción de dos plantas de hormigón armado con cubierta metálica, esto acogiendo los informes presentados por las Direcciones Técnicas Municipales.



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Libro  
COMPRAS VENTAS  
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES  
Total Inscripciones >>

Número de Inscripciones  
2  
1  
3



Las movilizaciones registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 8:57:04 del lunes, 15 de febrero de 2016

A petición de: GAD MUNICIPAL MANTA

Elaborado por : ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY  
1307300432



Validez del Certificado 30 días, Excepto  
que se diera un traspaso de dominio o se  
emitiera un gravamen.

AB. JOSÉ DAVID CEDENO RUPERTI  
Firma del Registrador (E)

El interesado debe comunicar cualquier error en este  
Documento al Registrador de la Propiedad.



Lisy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta  
Manta, Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



No. Certificación: 130491

Nº 130491

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 38228

Fecha: 18 de febrero de 2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-11-07-04-000

Ubicado en: PUNTO MAZATO -ACTUAL PARROQUIA ELOY ALFARO CALLE 320

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 270,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1309072765

JOSE VICENTE MERA MACIAS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

|               |          |
|---------------|----------|
| TERRENO:      | 25650,00 |
| CONSTRUCCIÓN: | 42478,44 |
|               | 68128,44 |

Son: SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

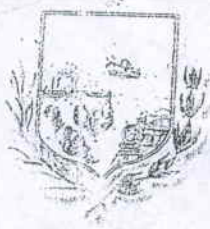
Sr. Fernando Navarrete

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTA: SE EMITE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TRÁMITE DE ESCRITURA A FAVOR DEL GAD MANTA.

Impreso por: MARIS REYES 18/02/2016 11:37:16





El valor del suelo actual es de \$95.00 dólares c/m2 de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano de Valores del suelo Urbano, sancionado el 27 de diciembre de 2013, conforme a lo establecido en la ley, que rige para el Bienio 2014-2015.

Ante la solicitud de expropiación sería conveniente que la Dirección de Obras Publicas realice el respectivo cálculo de la construcción existente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. David Cedeño Rupert  
**DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS**  
ELABORADO: FNZ

DOY FE: Que el documento que  
antecede en numero de 62 fojas  
es compulsada de la copia que me  
fue presentada para su constatación  
Manta 22 FEB 2016

Abg. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta  
Manta - Ecuador

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

[www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) [alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)  
 @Municipio\_Manta @MunicipioManta  
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)











10 A D  
*Manta*

n emitida por la Registraduría de la Propiedad del Cantón  
su indemnización el avalúo establecido por la Dirección  
tros, que corresponde a USD\$ 95,00, teniendo un monto a  
valor que deberán ser afectados en las siguientes  
13.01 "TERRENOS", por el valor de USD\$ 25.650,00;  
ES Y RESIDENCIAS" por USD\$ 63.133,26, tal como lo  
ciera Municipal.

DOY FE: Que el documento que  
antecede en número de 04 fojas  
es compulsada de la copia que me  
fue presentada para su constatación  
Manta, 7 FEB 2010

*Elsye Cedeño Menéndez*  
Abg. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta  
Manta - Ecuador

 [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec)  [alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)  
 [@Municipio\\_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)  [@MunicipioManta](https://twitter.com/MunicipioManta)  
 [b.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)  [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)























Manta



DECLARACION DE BIEN DE FAMILIA

DECLARACION DE BIEN DE FAMILIA

Abg. Elsy Cedeno Menéndez  
Notaria Pública Cuarta  
Manta - Ecuador









MEMORIA DE CÁLCULO

BASE DE DATO

Estado de la construcción: 2.00 de acuerdo a la tabla de Heidecke

D Depreciación (4.55%), de acuerdo a la tabla de Fitto y Corvini

E Edad de la Construcción = 2 Años

Vt. Técnica de la Construcción = 50 años

Depreciación:

0.0455

Factor de depreciación:

4.55

Factor de comercialización:

1

Números de Datos o Elementos a considerar en la Serie Estadística:

5 (cinco) elementos

FÓRMULA DE CÁLCULO AVALUATORIA:

AVALÚO COMERCIAL

Valor Base investigado. x Factor de Comercialización

Construcción: Area de construcción. x V. unitario/m2.

Avalúo de construcción C/m2.:

|                               | Costo original | Depreciación % | Costo actual |
|-------------------------------|----------------|----------------|--------------|
| Planta baja (m2)              | 25,815.20      | 4.55           | 24,640.61    |
| Planta alta (m2)              | 36,906.80      | 4.55           | 35,227.54    |
| Cisterna (U.)                 | 800.00         | 4.55           | 763.60       |
| Cerramiento (m.)              | 4,242.00       | 41.03          | 2,501.51     |
| AVALUO DE LA INFRAESTRUCTURA: | \$ 67,764.00   |                | \$ 63,133.26 |

Ing. Fabian Moreira Basurto

FISCALIZADOR GAD -M. MANTA

NOTA: Que el documento que  
antecede en numero de 06 fojas  
es compulsada de la copia que me  
fue presentada para su constatación  
Manta. 27 FEB 2015

Abg. Elyse Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta  
Manta - Ecuador































